



DECRETO Nº

1918/25

San Martín de los Andes, 25 JUL 2025

**VISTO:**

La necesidad de continuar con la estructura de funcionamiento fundada en los lineamientos políticos de la actual gestión de gobierno, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. Nº 14.495/23; email remitido por el Secretario a cargo de Gobierno Sr. Alejandro Apaolaza; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario a cargo de Gobierno indica la designación política del Sr. León Jorge Irineo legajo Nº 1722 para desempeñar funciones como "Colaborador de Gestión" para cumplir funciones de Coordinador de la Unidad de Culto, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, el CCT en su Capítulo IV "Condiciones Vinculares del Personal", artículos 25º a 30º establece las pautas y condiciones para los colaboradores de la gestión de gobierno, versando: *"Artículo 28: Colaboradores de la gestión de gobierno. El personal no permanente político previsto en el capítulo V del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente Escalafón de Función Política, el que guardará estrecha relación con el escalafón, básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se antepondrá el prefijo FP (función política) FP 1 - FP 2 - FP 3 - FP 4 - FP 5 - FP 6 - FP 7- FP 8- FP 9- FP 10- FP 11- FP 12- FP 13- FP 14- FP 15. La asignación de las categorías mencionadas será discrecional, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su relación y correspondencia"*.

Que, asimismo en razón de lo normado en el artículo 26º del mencionado Convenio, el Sr. Intendente Municipal se reserva el derecho de revocar las presentes designaciones en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.

Que, el cargo a cubrir quedará encuadrado en la categoría FP 7 del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: DESÍGNESE** a partir del **01 de Julio de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025** al Sr. **León Jorge Irineo legajo Nº 1722**, como **"Colaborador de Gestión FP 7"** para cumplir funciones de **Coordinador de la Unidad de Culto** bajo dependencia de la **Secretaría de Gobierno**.

**ARTICULO 2º: ABÓNESE** al Sr. **León Jorge Irineo legajo Nº 1722**, en tanto dure la designación como "colaborador de la gestión", la asignación correspondiente a la **categoría FP 7** del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

**ARTICULO 3º: DÉJESE** perfectamente establecido que de acuerdo los artículos 25º a 30º del CCT Municipal, las presentes designaciones caducarán automáticamente con la finalización de la actual gestión, siendo de aplicación la normativa específica del artículo 26º inclusive Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, o podrá

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)."  
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

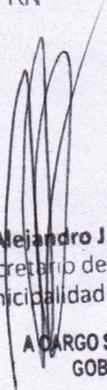
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"  
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



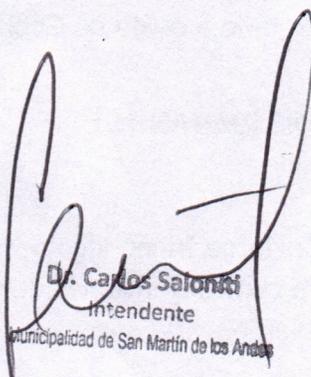
revocarse con anterioridad, si la autoridad competente mediante norma de igual jerarquía, dispone lo contrario.

**ARTICULO 4º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese de modo fehaciente a los involucrados, agregándose copia del acto administrativo en sus legajos personales. Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RN

  
Lic. Alejandro J. Apaolaza  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA  
GOBIERNO

  
Dr. Carlos Salomati  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes